



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 14 de Agosto del 2001.

P.O. N°. 97

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE A FAVOR DEL LICENCIADO NERARDO GONZALEZ PASTOR, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano LICENCIADO JORGE ABELARDO GARCIA CORCUERA, Notario Público Núm 140, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en el Municipio de Reynosa, Tam. licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de Un Año Renunciable; así mismo se designa al Ciudadano LICENCIADO JOSE GUILLERMO GARCIA ADAME como Adscrito a dicha Notaría, autorizándolo para actuar en funciones de Notario Público por el término de la licencia concedida al Titular de mencionada Notaría.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano LICENCIADO ANIBAL PEREZ VARGAS, Notario Público Núm 51, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado licencia para separarse de sus funciones notariales por el término del cargo público al que ha sido designado como Fiscal Especial para Asuntos Electorales; así mismo se designa al Ciudadano LICENCIADO ALBERTO PEREZ PEÑA como Adscrito a dicha Notaría, autorizándolo para actuar en funciones de Notario Público por el término de la licencia concedida al Titular de mencionada Notaría	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano LICENCIADO RAFAEL BALDEMAR RODRIGUEZ GONZALEZ, Notario Público Núm 207, reanudar funciones notariales a partir del día 19 de Junio del 2001, así mismo se revoca la autorización concedida al Ciudadano LICENCIADO RICARDO MARTINEZ RIVAS, para efectuar funciones de Notario facultándolo para cubrir las ausencias temporales del titular de la mencionada Notaría.....	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano LICENCIADO CARLOS HINOJOSA CANTU, Notario Público Núm 71, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en esta Ciudad, licencia para continuar separando de sus funciones notariales por el término del cargo Público al que desempeña; así mismo se autoriza al Ciudadano Licenciado ADALBERTO SALMÓN ESCAMILLA para que continúe actuando en funciones de Notario Público por el término de la licencia concedida al Titular de mencionada Notaría.....	6

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ACUERDOS 14/2001 Y 15/2001, POR MEDIO DE LOS CUALES SE EMITEN INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.....	8
--	---

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

-En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el ciudadano licenciado NERARDO GONZÁLEZ PASTOR, con domicilio en calle República de Chile Núm. 845, Colonia Anzalduas, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho con título profesional expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey el 15 de diciembre de 1995, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante más de ocho meses en la Notaría Pública Número 52, de la titularidad del licenciado David Guerra Cantú, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante en esta misma fecha; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo dispuesto por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se extiende al ciudadano licenciado NERARDO GONZÁLEZ PASTOR, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

S E G U N D O.- Notifíquese el presente acuerdo a los ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al ciudadano licenciado NERARDO GONZÁLEZ PASTOR y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

ASI lo acuerda y firma el Ciudadano TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ. RUBRICAS.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado NERARDO GONZÁLEZ PASTOR ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el 4 de junio del 2001, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

**PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE
NOTARIO PÚBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley de Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-
HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ. RUBRICAS.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO N° 1140, QUEDO REGISTRADA A FOJAS N° 114 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- CD VICTORIA, TAM. 7 DE AGOSTO DEL 2001.- EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-LIC. BLADIMIR MARTINEZ RUIZ.- RUBRICA.

-En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado JORGE ABELARDO GARCÍA CORCUERA, Notario Público Número 140, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de abril de 1975 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado JORGE

ABELARDO GARCIA CORCUERA, Fíat de Notario Público Número 140 para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 443 (cuatrocientos cuarenta y tres), a fojas 93 (noventa y tres) frente, de la misma fecha.

SEGUNDO:- Que mediante escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado JORGE ABELARDO GARCIA CORCUERA, en su carácter de Notario Público Número 140, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar se le conceda licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciabile; asimismo, se designe al Ciudadano Licenciado JOSÉ GUILLERMO GARCIA ADAME, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es Titular, autorizándolo para actuar en funciones de Notario, para cubrir las ausencias temporales del Titular.

TERCERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de diciembre del año 2000, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado JOSÉ GUILLERMO GARCIA ADAME, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó registrada en el libro correspondiente de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1134 (mil ciento treinta y cuatro), a fojas 111 (ciento once) frente, de fecha 26 de abril del presente año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado JORGE ABELARDO GARCIA

CORCUERA, Notario Público Número 140, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- Se designa al Ciudadano Licenciado JOSÉ GUILLERMO GARCIA ADAME, como Adscrito a la Notaría Pública Número 140, con jurisdicción en el Quinto Distrito Judicial del Estado.

TERCERO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado JOSÉ GUILLERMO GARCIA ADAME para que actúe en funciones de Notario Público Número 140, por el término de la licencia concedida al Titular de la Notaría Pública materia del presente Acuerdo, quien deberá otorgar la garantía a que se refiere el artículo 28, fracción I, de la Ley del Notariado en vigor, así como cumplir con lo dispuesto por el artículo 259, fracción V, de la Ley de Hacienda para el Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

CUARTO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados JORGE ABELARDO GARCIA CORCUERA y JOSE GUILLERMO GARCIA ADAME y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRÍGUEZ.- RUBRICAS.

-En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado ANIBAL PÉREZ VARGAS, Notario Público Número 51, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de julio de 1971 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado ANIBAL PÉREZ VARGAS, Fíat de Notario Público Número 51 para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 349 (trescientos cuarenta y nueve), a fojas 45 (cuarenta y cinco) vuelta, de agosto de 1971.

SEGUNDO:- Que mediante escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado ANIBAL PÉREZ VARGAS, en su carácter de Notario Público Número 51, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término del cargo público al que ha sido designado como Fiscal Especial para Asuntos Electorales; así mismo, solicita se designe al Ciudadano Licenciado ALBERTO PÉREZ PEÑA, como Adscrito a la Notaría de la cual es Titular, autorizándolo para actuar en funciones de Notario Público, por el tiempo de la licencia que le sea concedida.

TERCERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 10 de diciembre de 1992 se otorgó, al Ciudadano Licenciado ALBERTO PÉREZ PEÑA, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro de la Secretaría General de Gobierno, bajo el Número 904 (novecientos cuatro), a fojas 183 (ciento ochenta y tres) frente, de fecha 8 de enero de 1993.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado ANÍBAL PÉREZ VARGAS, Notario Público Número 51, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término del cargo público al que ha sido designado como Fiscal Especial para Asuntos Electorales, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- se designa al Ciudadano Licenciado ALBERTO PÉREZ PEÑA, como Adscrito a la Notaría Pública Número 51, con residencia en Ciudad, Reynosa, Tamaulipas, de la cual es Titular el Ciudadano Licenciado ANIBAL PEREZ VARGAS.

TERCERO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado ALBERTO PÉREZ PEÑA para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público Número 51, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante el tiempo de la licencia concedida a la Titular de la mencionada Notaría, quien deberá

otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28, fracción I, de la Ley del Notariado en vigor, así como cumplir con lo ordenado en el Artículo 259, fracción V, de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

CUARTO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados ANIBAL PEREZ VARGAS y ALBERTO PÉREZ PEÑA y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

-En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil uno.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado RAFAEL BALDEMAR RODRIGUEZ GONZÁLEZ, Notario Público Número 207, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 19 de junio del año próximo pasado, se otorgó al Ciudadano Licenciado RAFAEL BALDEMAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, habiéndose efectuado la publicación en el Periódico Oficial del Estado, como lo indica la Ley del Notariado en vigor, autorizándose al Ciudadano Licenciado Ricardo Martínez Rivas, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario Público durante la licencia concedida al Titular .

SEGUNDO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado RAFAEL BALDEMAR RODRIGUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Notario Público Número 207, de esta Ciudad Capital, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, comunicando el reinicio de sus funciones notariales, en virtud de haber concluido la licencia concedida descrita en el considerando anterior; asimismo, solicita se autorice a su Adscrito para cubrir las ausencias temporales en la Notaría Pública de la cual es Titular, el Ciudadano Licenciado RICARDO MARTINEZ RIVAS.

En atención a las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 30 y 41 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se tiene al Ciudadano Licenciado RAFAEL BALDEMAR RODRIGUEZ GONZÁLEZ, Titular de la Notaría Pública Número 207, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, reanudando sus funciones notariales a partir del día 19 de junio del año 2001.

SEGUNDO:- Se revoca la autorización concedida al Adscrito, el Ciudadano Licenciado RICARDO MARTÍNEZ RIVAS, para actuar en funciones de Notario, y se le faculta para cubrir las ausencias temporales del Titular de la Notaría Pública materia del presente Acuerdo, ejerciendo funciones notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciado RAFAEL BALDEMAR RODRIGUEZ GONZALEZ y RICARDO MARTINEZ RIVAS, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

---En Ciudad Victoria, Tamaulipas, al primer día del mes de junio del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado CARLOS HINOJOSA CANTÚ, Notario Público Número 71, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1983 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado CARLOS HINOJOSA CANTÚ, Fíat de Notario Público Número 71 para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 914 (novecientos catorce), a fojas 6 (seis) frente, de fecha 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de junio del año próximo pasado se concedió al Ciudadano Licenciado CARLOS HINOJOSA CANTÚ, Notario Público Número 71, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, surtiendo efectos a partir del día 2 de junio de 2000, y autorizándose al Ciudadano Licenciado Adalberto Salmón Escamilla para actuar como Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado CARLOS HINOJOSA CANTÚ, en su carácter de Notario Público Número 71, de esta Ciudad Capital, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar se le conceda licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño como Director de Readaptación Social, adscrito a la Dirección General de Prevención y Auxilio, Medidas Tutelares y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría General de Gobierno; asimismo, se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado ADALBERTO SALMÓN ESCAMILLA, para que continúe con carácter de Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 17 de enero de 1971 se otorgó, al Ciudadano Licenciado ADALBERTO SALMÓN ESCAMILLA, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el Libro de Registro de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 353 (trescientos cincuenta y tres), a fojas 47 (cuarenta y siete) vuelta, de fecha 18 de enero de 1972.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado CARLOS HINOJOSA CANTÚ, Notario Público Número 71, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia a partir del día 2 de junio del año 2001, para continuar separado de sus funciones notariales por el término del cargo público que desempeña.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado ADALBERTO SALMÓN ESCAMILLA para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público Número 71, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la Titular de la mencionada Notaría, quien deberá otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28, fracción I, de la Ley del Notariado en vigor, así como cumplir con lo ordenado en el Artículo 259, fracción V, de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del

Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados CARLOS HINOJOSA CANTÚ y ADALBERTO SALMÓN ESCAMILLA y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA y HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ACUERDO NÚMERO 14/2001 EMITIDO POR EL C. LIC. FRANCISCO TOMÁS CAYUEL A VILLARREAL, PRIMER SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES EN LOS SUBPROCURADORES GENERALES Y REGIONALES DE JUSTICIA, ASÍ COMO EN LOS DIRECTORES DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CONTROL DE PROCESOS, JURÍDICO Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 124 y 125, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4, 8 BIS y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 4, 12, y 27 de su Reglamento, y:

CONSIDERANDO

Que con motivo de la firma del Convenio de Colaboración, suscrito en Mazatlán, Sinaloa, fechado el día 25 de Septiembre de 1993 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del mismo año, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los Treinta y Un Estados integrantes de la Federación, se comprometieron a implementar acciones, con objeto de colaborar recíprocamente dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, en la modernización, agilización y optimización de la lucha contra la delincuencia, precisándose entre otras cosas, la obligación de éstas Instituciones para entregar indiciados, procesados o sentenciados, así como practicar el aseguramiento y entrega de objetos, instrumentos o productos del delito; esto mediante requerimiento de las Autoridades de otras entidades federativas, sujetándose precisamente a los términos establecidos en los Convenios de Colaboración que para tal efecto celebren las Instituciones encargadas de la Procuración de Justicia.

A partir de su celebración, el Convenio precitado ha demostrado ser un valioso instrumento de colaboración interactiva e interinstitucional, entre las Autoridades responsables de la investigación y persecución de los delitos del fuero federal y común; sin embargo el marco Constitucional que rige la colaboración en materia de Procuración de Justicia y de Seguridad Pública entre la Federación, el Distrito Federal y los Estados de la República, específicamente los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3,4, 10, 11, y 13 de la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es imperativo renovar los instrumentos jurídicos celebrados entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia

Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados de la República, con la finalidad de modernizarlos y adecuarlos a las circunstancias y exigencias de la sociedad actual.

En fecha 27 de Abril del presente año, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, se suscribió el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los Treinta y Un Estados integrantes de la Federación. En la Cláusula Décima de dicho instrumento jurídico, se establece que en materia de investigación de delitos, la Policía Judicial o Ministerial de cualquiera de "las partes", puede internarse en el Territorio de otra con la autorización y bajo la responsabilidad del Ministerio Público requerido, y que además la comisión para tal efecto deberá estar contenida en un oficio de colaboración, mismo que deberá estar firmado por el ciudadano Procurador General de Justicia correspondiente, o en su caso por la persona que esté facultada para sustituirlo.

De igual manera, en la Cláusula Décima Tercera del Convenio en cita, se establece que en el caso de tratarse de orden de detención en caso urgente librada por el Ministerio Público competente en términos del párrafo quinto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "las partes" pueden solicitar a la Procuraduría que por razones de Territorio deba de ejecutar el citado mandamiento; a efecto de que se proceda a la detención y entrega inmediata del indiciado, estableciéndose en este supuesto, que el oficio de colaboración será signado por el Ministerio Público que haya librado la orden de detención en caso urgente, enviando copia debidamente autorizada de la misma; el oficio de

colaboración deberá de sujetarse a los requisitos establecidos en la fracción I de la Cláusula Décima Segunda del Convenio de origen invocado en antecedentes, mismo que deberá estar dirigido al Titular de la Procuraduría requerida, debiéndose marcar copia para conocimiento del titular y del subProcurador respectivo de la Procuraduría requiriente.

En términos de lo dispuesto por los artículos 12 fracción IX, XIV, XVIII y XIX; 13 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado en Vigor, el C. Procurador General de Justicia en el Estado, está facultado para delegar las atribuciones que no tengan el carácter de delegables en los servidores públicos de las unidades administrativas de la Institución referida, sin perjuicio de ejercerlas por parte del Titular en forma directa.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en los ciudadanos SubProcuradores Generales y Regionales de Justicia, así como en los directores de Averiguaciones Previas, Control de Procesos, Jurídico y de Atención a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la facultad para suscribir los oficios de colaboración que se requieran al amparo del Convenio de Colaboración suscrito el día 27 de Abril del presente año, celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las Treinta y Un entidades Federativas.

SEGUNDO.- La delegación de facultades prevista en el párrafo que antecede se otorga sin perjuicio de la posibilidad del mando directo por parte del Titular de ésta Dependencia.

TERCERO.- El Titular de ésta Dependencia, se reservará en todo momento las facultades para retirar las atribuciones delegadas mediante el presente acuerdo, emitiendo otro en el que expresamente se determine su revocación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para su mayor difusión.

Dado en el Palacio de Justicia en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de Julio del año de Dos Mil Uno.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRIMER SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.-LIC. FRANCISCO TOMAS CAYUELA VILLAREAL.-RUBRICA.

ACUERDO No. 015/2001, EMITIDO POR EL C. LIC. FRANCISCO TOMÁS CAYUELA VILLARREAL, PRIMER SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR MINISTERIO DE LEY; MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL DIRECTOR, COMANDANTES Y JEFES DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, EN EL SENTIDO DE ABATIR EL REZAGO DE ORDENES DE APREHENSIÓN,

REAPREHENSIÓN, COMPARENCIAS E INVESTIGACIÓN, PENDIENTES DE CUMPLIMENTAR EN CADA UNA DE LAS PLAZAS DE SU ADSCRIPCIÓN Y ADICIONAR A LA ESTADÍSTICA MENSUAL ORDINARIA, EL INFORME DE RESULTADOS.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 9 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 12 fracción IX, 18, fracciones V, VI y X de su Reglamento; 45, 46, 47, 48, 49, 52 y 53 del Reglamento de la ex-Policía Judicial, aplicable en forma supletoria a la Policía Ministerial del Estado.

CONSIDERANDO:

I.- Que el vínculo del Ministerio Público y de la Policía Ministerial, es de trascendencia eminentemente jurídica y social, toda vez que las actuaciones de la Policía Ministerial dentro del Procedimiento Penal, están plenamente definidas por los numerales 168, 171, 172 y 173 del Código de Procedimientos Penales Vigente, siendo esta parte sustantiva en el ejercicio de la acción penal.

II.- Que con motivo del inminente rezago de ordenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, e investigaciones existentes en todas y cada una de las comandancias de la Policía Ministerial del Estado de Tamaulipas; es imperativo e impostergable, abatir en forma significativa el inminente rezago de estas, mismo que ha venido provocando obstrucción y dilación en la procuración y administración de justicia, demeritándose por ende la imagen de la Institución.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- Se instruye al Director, Subdirector, Comandantes y Jefes de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, en el sentido de proceder de inmediato a implementar un programa de abatimiento del rezago de ordenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia e investigaciones, ordenadas por los Jueces Penales a través de las Agencias del Ministerio Público Adscritas a los Juzgados de la materia en las plazas de su adscripción, razón por la cual deberán instruir al personal subordinado a su mando, para que en lo sucesivo se sirvan adicionar a la Estadística Mensual Ordinaria, un informe de resultados respecto a la cantidad de Mandamientos Judiciales, atendidos y pendientes de trámite, mismo que deberán enviar a la Coordinación de Informática para su captura, destinando una copia para conocimiento de la Dirección de la Policía Ministerial del Estado y otra para la Coordinación de Asesoría y Asuntos Especiales, para conocimiento y seguimiento.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al requerimiento del informe de resultados y avances del cumplimiento de mandamientos judiciales; es menester se sirvan tomar debida nota, que dicho informe servirá para medir el índice de productividad y eficiencia del personal subordinado a su cargo y de los responsables del mando de cada una de las plazas de su encargo; motivo por el cual deberán de coordinarse con los Jueces Penales y los Agentes del Ministerio Público Adscritos a los Juzgados de la materia en las plazas de su adscripción, a efecto de realizar en forma conjunta dicha labor.

TERCERO.- El cumplimiento de estas disposiciones se llevará a la práctica, sin perjuicio de las demás funciones que tienen encomendadas y señaladas obligatoriamente en los Reglamentos de Policía y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; sin embargo las omisiones en que pudieran incurrir, serán sancionadas en los términos de los artículos 17, 19 y 20 de la propia Ley de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 12 fracciones I, IX, XII, XVI y 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para su mayor difusión.

Dado en el Palacio de Justicia Estatal, en Ciudad Victoria Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de Agosto del año Dos Mil Uno.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRIMER SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA. LIC. FRANCISCO TOMAS CAYUELA VILLARREAL.- RUBRICA.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 14 de Agosto del 2001.

NUMERO 97

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha 4 de julio del año dos mil uno, dictado en los autos del Expediente número 448/97, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Erick Velázquez Romero, Apoderado de Banco Internacional, S. A., en contra de los CC. JOSE REFUGIO DELGADO DELGADO y MARIA AMALIA ALDRETE GONZALEZ DE DELGADO, se ordenó sacar á remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano y construcción en él existente que se identifica como fracción tres, proveniente del lote número treinta de los antiguos ejidos de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 229.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en veintitres metros ochenta y cuatro centímetros, con la fracción cuatro del mismo lote; al Sur, en veintitres metros cincuenta centímetros, con la fracción dos del mismo lote; al Oriente, en nueve metros seiscientos treinta y cinco centímetros, con la calle Circuito San Felipe; al Poniente, en nueve metros setenta y cinco centímetros, con propiedad privada. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Legajo 378, Número 18868, de fecha 14 de junio de 1994, del municipio de Tampico, Tamaulipas. El cual tiene un valor pericial de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, que tendrá verificativo el día 31 de agosto del año dos mil uno en punto de las (11:00) once horas en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor fijado a dicho inmueble.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tamaulipas, a 2 de agosto del año dos mil uno.-
C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHAVFZ MARTINEZ.- C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA.-Rúbricas.

2192.-Agosto 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de junio del 2000, ordenó la radicación del Expediente número 00776/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE VAZQUEZ CASANOVA, denunciado por Jorge Luis Vázquez Torroero.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 13 de julio del 2001.-El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PEREZ DOMINGUEZ.-La Secretaría de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

2226.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad, Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintidos de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 00697/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIAN VERA TORRES, denunciado por la C. Aurelia Fuentes Díaz, y por el presente Edicto que se publicará por única vez, en el Periódico Oficial del Estado y en El Tiempo que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 22 de junio del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

2227.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de junio del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 632/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO DE LEON TORRES, denunciado por Osbelia Yáñez Treviño, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio, a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de junio del año 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

2228.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de junio del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 617/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO GONZALEZ LOZANO, denunciado por Clemente González González, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del año 2001.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica. El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo

2229.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio del dos mil uno, se radicó el Expediente Número 690/2001, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA MANRIQUEZ TOVAR DE GARZA, denunciado por Indalecio Garza Vázquez y Gisela Margarita Garza Manríquez, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los trece días del mes de julio del dos mil uno.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2230.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 540/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAMBERTO HERNANDEZ LOPEZ, denunciado por Yolanda Valerio Gutiérrez, como interventora de dicha Sucesión.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del 2001.-Secretario de Acuerdos interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

2231.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 438/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. CORNELIO HERBERT GUERRERO, denunciado por la C. Clara Hinojosa Ibarra.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 4 de julio del 2001.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

2232.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 344/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUETA MEDINA BOLAÑOS, denunciado por Elvia Medina Bolaños.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio del año 2001.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-El Secretado de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

2233.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha trece de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 00770/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. AARON PONCE ALVARADO, denunciado por la C. Idolina Espinoza de la Garza, y por el presente Edicto que se publicará por única vez, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 13 de julio del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

2234.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CONCEPCION HERNANDEZ IBARRA, quien falleció el día 22 de marzo del 2001, en Tampico, Tamaulipas y denunciando la presente Sucesión Intestamentaria los CC. Pablo Hernández Torres, José Alvaro y Antonio de apellidos Hernández Ávila.

Expediente registrado bajo el número 494/2001.

A fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Es dado en el despacho de este Juzgado a los 11 días del mes de julio del 2001 dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2235.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente Número 268/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ELIUD BARRIOS ALFARO.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 30 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2236.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Noveno Distrito Judicial.****Ciudad Tula, Tam.**

El ciudadano Lic. Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha veinticinco de junio del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente No. 103/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CARMEN ASTELLO OLVERA, promovido por el C. Reyes Sánchez Alarcón.

Asimismo ordenó la publicación de Edictos por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y El Diario, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tam., dando a conocer por estos medios la radicación de la presente Intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado, para hacerlos valer, dentro del término legal de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Tula, Tam., 29 de julio del año 2001.-La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CLAUDIA BEATRIZ REYES VANZZINI.-Rúbrica.

2237.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha trece de julio del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el

Expediente Número 718/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PETRA OCHOA CAMACHO BANDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de julio del 2001.

El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2238.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo civil, dio por radicado el Expediente No. 288/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señorita DENNIS IVONNE ALBOR BERLANGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 16 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2239.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANASTACIO PUENTES REYES, bajo número de Expediente 483/2001, ordenándose convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la fecha de la publicación del Edicto, por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se expide el presente Edicto para su publicación a los dos días del mes de agosto del dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

2240.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 12 de julio del 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES: .

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de julio del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 42212001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ALVAREZ CADENA y JOSEFINA IBARRA IBARRA, promovido por el C. Leonel Alvarez Ibarra.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

2241.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalas, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro de enero del presente año dentro del Expediente número 076/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MANUEL PEÑA ZARREON, promovido por María de los Angeles Peña Reyes, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días, a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los cinco días del mes de abril del año dos mil uno.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

2242.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILOMENA GALAVIZ TURRUBIATES, quien falleció el día 3 de julio de 1959 en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria el C. Juan Pineda Galaviz.

Expediente registrado bajo el número 536/2001.

A fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Es dado en el despacho de este Juzgado al día 1o. del mes de agosto del 2001 dos mil uno.-Doy fe.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2243.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el No. de Expediente 459/2001 la Sucesión Intestamentaria a bienes de FIDEL PEREZ MARTINEZ y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico, mismo que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los 03 días del mes de agosto del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretaría de Acuerdos Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA.-Rúbrica.

2244.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 11 de julio del 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 387/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO SANTANA HERNANDEZ ESPINOZA, promovido por la C. María de los Santos Hernández Espinoza.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

2245.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 22 de junio del 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vega González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 380/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIEGO

PALOMARES DIAZ, promovido por la C. Consuelo Briseño Martínez viuda de Palomares.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2246.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha tres de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 440/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO GAMEZ MARTINEZ, denunciado por Rosa María Luna Martínez.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de julio del año en curso.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

2247.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primero Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primero Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 125/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA SANCHEZ NIETO, promovido por Guadalupe Sifuentes Sánchez, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los once días del mes de junio del año dos mil uno.

Secretario del Ramo Civil, LIC'. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

2248.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiseis de junio del dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 00338/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAUL URIBE LONGORIA, promovido por la C. María Aurora Hernández Espino viuda de Uribe, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días, después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de julio del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2249.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 08 de junio del 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 359/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARISTEO HERNANDEZ DECIGA y MARIA DE LOS ANGELES CASTELLANOS DE HERNANDEZ, promovido por la C. María Angélica Hernández Castellanos.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

2250.-Agosto 14.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del año en curso, dictado en el Expediente número 352/1998, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos, promovido por la C. COHILDA ALCOCER MARTINEZ, en contra del C. MARTINIANO MOLINA OVALLE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% cincuenta por ciento del bien

inmueble: terreno y construcciones en él edificadas compuesto de 165.00 M2., ubicado en la Avenida La Paz s/n, lote 1, manzana 34, de la colonia Liberal de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.00 M., con propiedad privada; al Sur, en 15.00 M., con calle 5 de Mayo; al Este, en 11.00 M., con lote número 2, y al Oeste, en 11.00 M., con Avenida La Paz. Inscrito en la Sección I, Número 13158, Legajo 254, de fecha 27 de junio de 1988, del municipio de Victoria, Tamaulipas, a nombre de MARTINIANO MOLINA OVALLE.

Con un valor pericial total de \$ 95,037.77 (NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 77/100 M. N.). Valor pericial del 50% \$47,518.88 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.).

Y sobre el total del terreno rústico ubicado en el Rancho Santa Rita por la carretera Victoria-Soto la Marina Km. 71.30, el predio se encuentra a mano izquierda a 8.3 Km. pasando por el Ejido Piedras Negras, del municipio de Casas, Tamaulipas, compuesto de 325 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1,040.00 M., con propiedad de Samuel Treviño; al Sur, en 760.00 M., con propiedad de Rito Molina; al Este, en 4,231.50 M, en línea quebrada, con propiedad de Miguel Pedraza, y al Oeste, en 48.00 M., con propiedad de Lucio Molina, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 22481, Legajo 450, de fecha 11 de febrero de 1980, a nombre de MARTINIANO MOLINA OVALLE.

Con un valor pericial de \$538,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y en la Oficina Fiscal de Villa de Casas, Tamaulipas, por lo que se refiere al inmueble ubicado en dicho municipio de Casas, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de los avalúos, en la inteligencia de que los que de. sean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente ,que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 1o. de agosto del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2251.-Agosto 14 y 21.-2v1.

EDICTO DE REMATE**EN PRIMERA ALMONEDA****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha once de abril del 2001, dentro del Expediente Número 1038/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., en contra de HERMENEGILDA RODRIGUEZ GUZMAN, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien

inmueble urbano materia de la garantía hipotecaria consistente en:

-Lote Número 22, de la Manzana "C", del Fraccionamiento Valle del Bravo de esta ciudad, con una superficie de 127.50 M2, y que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 M. L. con la Calle Topógrafos; AL SUR en 7.50 M. L. con el Lote 5; AL ORIENTE en 17.00 M. L. con Lote 23 y AL PONIENTE en 17.00 M. L. con el lote 21.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de Inscripción: Sección I, Número 76171, Legajo 1524, de fecha 25 de marzo de 1993, Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Así como la publicación del presente Edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante éste H. Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, en la inteligencia de que la postura legal es la que cubra la cantidad de \$ 132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que constituye las dos terceras partes del precio fijado al bien raíz en los avalúos periciales practicados.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de julio del 2001.

C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

2252.-Agosto 14 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente Número 268/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ELIUD BARRIOS ALFARO.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 30 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2253.-Agosto 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de julio del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 718/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PETRA OCHOA CAMACHO BANDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de julio del 2001.

El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2254.-Agosto 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 767/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GONZALEZ BERDEJA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 2 del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2255.-Agosto 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 748/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ARMANDINA ALVARAIDO BOTELLO DE HERRERA.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 3 del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2256.-Agosto 14 y 23.-2v1

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, dio por radicado el Expediente No. 288/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señorita DENNIS IVONNE ALBOR BERLANGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 16 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2257.-Agosto 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. RAQUEL RODRIGUEZ TELLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de julio del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dió por radicado el Expediente Número 653/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor Alfonso López Moreno en contra de la señora RAQUEL RODRIGUEZ TELLO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora RAQUEL RODRIGUEZ TELLO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, para comparecer a la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., julio 10 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2258.-Agosto 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRES. ESTEBAN FLORES DE HOYOS Y

DIANA ESMERALDA VALDEZ LOPEZ DE FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de junio del año dos mil uno, dictado por el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 583/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el Lic. Adrián Gómez Gutiérrez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a los señores ESTEBAN FLORES DE HOYOS y DIANA

ESMERALDA VALDEZ LOPEZ DE FLORES, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de julio del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2259.-Agosto 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR.

LUIS ARTURO LEGORRETA COLIN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiseis de junio del dos mil uno, dictado por el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente número 660/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CLAUDIA EDITH MORALES ARREOLA en contra de LUIS ARTURO LEGORRETA COLIN.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días, a partir de la última publicación, para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., julio 05 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

En Nuevo Laredo, Tam., siendo las trece horas del día cinco de julio del presente año, la Secretaría hace constar y certifica que en este día y hora señalados se procedió a fijar en los estrados de este Juzgado la presente Cédula de Notificación.-Doy fe.-Firma ilegible.-Rúbrica.

2260.-Agosto 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. MAGDALENA MARMOLEJO SILVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de julio del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 205/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor Francisco Espinosa Cisneros en contra de la señora MAGDALENA MARMOLEJO SILVA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora MAGDALENA MARMOLEJO SILVA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se

encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., julio 12 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2261.-Agosto 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 26 de junio del 2001.

AL C.

RAFAEL DOMINGUEZ CORTEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La ciudadana licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil uno, ordena la radicación del Expediente Número 371/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el C. Licenciado Juan José Ramírez García, en contra de RAFAEL DOMINGUEZ CORTEZ, en su carácter de esposo de Margarita Mireles de Domínguez y ésta por sus propios derechos y como Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos de la C. Lina Martínez Gaona en su carácter de Única y Universal heredera de su finado esposo Lucio Ramírez Muñoz y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igual de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniera a sus intereses.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

2262.-Agosto 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primero Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A LA C. BERTHA JULIA ROY MARTINEZ.

El ciudadano licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 104/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Raúl Héctor Hernández Soto, en contra de BERTHA JULIA ROY MARTINEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial contraído el día 31 de enero de 1998 ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

B).-El ejercicio de la Patria Potestad compartida sobre el menor RAUL HERNANOEZ ROY.

C).-Para efecto del inciso anterior la exhibición que deberá hacer la demandada del documento que acredita el nacimiento del menor de referencia, por estar el suscrito en imposibilidad de presentarla y obra en su poder.

D).-La disolución de la Sociedad Coonyugal existente en virtud de nuestro matrimonio; ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniera a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de USTED en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 10 de julio del 2001.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

2263.-Agosto 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Villa González Tam.

C. ROSA MARIA ESPINOZA JUAREZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de abril del dos mil uno, dictado dentro del Expediente Civil 122/01, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ADOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ, en contra de la C. ROSA MARIA ESPINOZA JUAREZ, se ordenó se le emplazara y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y n "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Es dado para su publicación a los veintinueve días de junio del dos mil uno.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbricas.

2264.-Agosto 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primero Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

AL C. CARLOS IGNACIO ORTIZ RAMIREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, radicó el Expediente Número 145/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Lucelva de los Santos López, en contra de CARLOS IGNACIO ORTIZ RAMIREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).-La disolución de la Sociedad Conyugal formada por efecto del matrimonio.

C).-El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Eestado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de USTED en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 27 de junio del 2001.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

2265.-Agosto 14, 15 y 16.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, dictado en el Expediente número 346/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez en su carácter de Apoderado Jurídico del Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de los CC. FELIPE DE JESUS VARELA CONTRERAS y YOLANDA MORALES FLORES DE VARELA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcciones compuesto de 702.24 M2, ubicado en calle Abasolo número 168 entre Juárez y Zaragoza del plano oficial de Villa Abasolo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.76 metros con calle Abasolo; al Sur, en igual medida con calle Emiliano Saldívar Hinojosa; al Este, en 41.90 metros con municipio de Abasolo, y al Oeste, en la misma medida con José D. Guerrero Ortiz. Datos de registro: Número 68732, Legajo 1375, Sección I, de fecha 2 de julio de 1987, a nombre de FELIPE DE JESUS VARELA CONTRERAS y Sección I, Número 18850, Legajo 376, de fecha 18 de octubre de 1971 a nombre de FELIPE DE JESUS VARELA CONTRERAS.

Valor pericial \$ 851,073.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de

depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha señalándose para tal efecto las once horas del día doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de julio del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2266.-Agosto 14, 16 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, titular del Juzgado por auto de fecha 22 de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1065/996, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado de Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., en contra de JOSE ANTONIO HERNANDEZ OCHOA, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública, el bien embargado en el proceso. consistente en:

1.-Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Sierra Tarahumara No. 1380 Colonia Loma Linda en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 metros, calle Sierra Tarahumara; al Sur, igual medida, lote 2; al Oriente 22.00 metros, lote 22; al Poniente, igual medida, lote 24; con superficie total de 176.00 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el 8 de octubre próximo a las 11:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados al inmueble la que asciende a \$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, M. N.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., junio 28 del 2001.-Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

2267.-Agosto 14, 16 y 22.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 1132/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Roberto Wilches Becerra, Endosatario en Procuración de Servicios Industriales y Comerciales, S. A. de C. V., en contra del C. FERNANDO CADENA PEREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda respecto del 50% de los derechos que le corresponden al demandado FERNANDO CADENA PEREZ, del bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno y construcción, ubicado en calle Revolución número 503, Colonia Tancol de Tampico, Tamaulipas, a nombre del C. FERNANDO CADENA PEREZ, que consta de casa habitación de dos plantas. En planta baja: Casa habitación que consta de cochera, sala, comedor, cocina, 2 recámaras, baño, área de lavado, 2 cuartos, escalera, exterior

e interior. En planta alta: Recibidor, sala, comedor, cocina-desayunador, 2 recámaras, baño, terraza, un cuarto y área de lavado. Servicios municipales: Agua potable, drenaje, electrificación, red telefónica, alumbrado público, guarniciones y banquetas, calle de terracería, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M., con lote 5; al Sur, en 20.12 M., con calle Revolución; al Este, en 19.00 M., con lote 6; al Oeste, en 19.00 M. Con una superficie total de 381.00 metros, con los siguientes datos de registro: Número 53580, Legajo 1073, Sección I, de fecha 2 de abril de 1984, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$679,800.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate, en Primera Almoneda respecto del 50% de los derechos que le corresponden al C. FERNANDO CADENA PEREZ del inmueble, la que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día siete de septiembre del año dos mil uno, a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata. Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los once días del mes de julio del año dos mil uno.-C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-Rúbrica.

2268.-Agosto 14, 16 y 22.-3v1.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1262/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Gilberto M. Palomino, en contra de la C. TERESA MUÑOZ GARRIDO, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el siguiente bien inmueble:

-Inmueble, en Lote Número 8 (ocho) de la Manzana 124 (ciento veinticuatro), Zona 24 (veinticuatro), del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 1011.00 M2; comprendidas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- En 40.00 metros con lote Número 7; AL SURESTE.- En 24.94 metros con Cuarta Avenida; AL SURESTE.- En 39.90 metros con lote Número Nueve; y AL NOROESTE.- En 25.50 metros con Lotes 22 y 23, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número 6590, Legajo 132 de la Sección Primera, de fecha 25 de marzo de 1985, al cual se le asigna un Valor Comercial de \$ 390,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por TRES VECES, dentro de nueve días, esto es, la primera publicación deberá llevarse el primer día, la segunda en el intermedio y la última el día noveno, que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 13 de julio del año 2001.

El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2269.-Agosto 14, 16 y 22.-3v1.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La ciudadana licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha 17 de abril del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Número 130/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Raúl González Isasi y continuado por el licenciado Andrés Olache Jiménez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, en contra de fa Empresa CONSTRUCTORA, PAVMENTOS Y ELECTRIFICACIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., representada por su Apoderado General Ingeniero RENE CAVAZOS GARCIA como acreditado e INMOBILIA RIA SAN ANTONIO, S. A. DE C. V., antes INMOBILIA RIA RIVIGUE, S. A., representada por los Ingenieros MIGUEL ANTONIO RIVERA IZAGUIRRE Y RENE CAVAZOS GARICIA, por su propio derecho y en su carácter de Garantes Hipotecarios y Depositarios, sacar a Remate en Primera Almoneda, los bienes inmuebles embargados en autos a la parte demandada:

1.-Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Canales Número 145, entre las calles de Neptuno y Avenida del Maestro, identificado como el lote 30, Manzana 07, de la Colonia Alianza del plano oficial de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-11.00 metros con lote Número 3; AL SUR.- 11.00 metros con calle Canales; AL ORIENTE.- 18.50 metros con Lote Número 29; AL PONIENTE.- 18.50 metros con Lote Número 31.- SUPERFICIE: 203.50 M2.- Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 24789, Legajo 496, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 29 de agosto de 1969.- DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE.- Uso Actual: Local comercial, casa-habitación y oficina, proyecto desarrollado en dos pisos, de buena calidad de construcción, con una edad aproximada de 30 años y en regular estado de conservación.- TIPOS APRECIADOS DE CONSTRUCCION: T-1 (1 Nivel) Local comercial: Area de ventas, baño y 3 recámaras: T-1 (2 Nivel) Recepción, oficina, privado y baño y 2 recámaras: 129.00 M2.- T-2 (1 Nivel) Almacén.- DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION: OBRA NEGRA O GRUESA: a).-CIMENTACION: Zapata corrida de concreto armado, vigas de cimentación de conc. arm. Rodapie de block hueco de concreto da 0.15x0.20x0.40 cm.- ESTRUCTURA: Dalas, castillos y vigas de cerramiento de concreto armado.- MUROS: De block hueco de concreto 0.15x0.20x0.40 cm.- ENTREPISOS: Losa de concreto armado de aprox. 15 cm. de esp. Con claros medianos.- TECHOS: Techos de madera acabados con lámina.- Techo de losa de concreto armado.- AZOTEAS: Con mezcla de cemento-arena, sellado integral a base de cemento líquido.- BARDAS: De block de concreto de 0.15x20x0.40 cm, cimentación y estructura de concreto armado, acabados de mezcla cemento-arena, terminado fino.- REVESTIMIENTO Y ACABADOS INTERIORES: APLANADOS: Interiores y exteriores de mezcla cemento-arena con terminado fino.- LAMBRINES: En baños azulejo de 11x11 cm, acabado antiderrapante y tipo liso en paredes.- PISOS: Mosaico de pasta de 25x25 cm. Piso en cochera de concreto

armado con acabado antiderrapante.- ZOCLOS: Mosaico de pasta de 10x25 cm.- ESCALERAS: Escalera exterior con estructura metálica, los acabados de escalones de concreto aparente.- PINTURA: Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructura de perfil de fierro.-C).-CARPINTERIA: Puerta de acceso: De madera de pino de tipo entablada, puertas interiores de madera de pino tipo tambor.- D).- INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Tubería y conexiones de cobre de 1/2 y 3/4 de 0 y tubería de PVC de 2" y 4" 0, completas y ocultas.- MUEBLES DE BAÑO Y COCINA.-BAÑO: W.C. y lavado de cerámica, regadera con llaves mezcladoras, y accesorios completos.-COCINA: Gabinetes de madera de pino con fregadero y accesorios.- E).-INSTALACIONES ELECTRICAS: Con cables de diferentes calibres número 12 y 14 para 110 V. y del número 8 y 10 para 220 V completas y ocultas.- F).- PUERTAS Y VENTANERIA METALICAS: Casa-habitación ventanas de aluminio natural de tipo, corrediza y en Local Comercial ventanas y puerta de estructura metálica.- G).-VIDRIERIA: Integrada a las ventanas, vidrio de 3 mm.- H).-CERRAJERIA: Chapas y herrajes de marca comercial. I).- FACHADAS: En líneas rectas.- INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: O.C1.-Escaleras de servicio de estructura metálica, escalones y piso de acceso de concreto armado con acabado antiderrapante.- VALOR FISICO O DIRECTO: A).-DEL TERRENO: LOTE TIPO O PREDOMINANTE: VALORES DE CALLE O ZONA.-FRACC.- 1.-SUPERF. (M2) 203.50.- VALOR UNIT. (\$/M2) Z 615.00.- COEFICIENTE: 1.00.- MOTIVO DEL COEFICIENTE:- VALOR DE CALLE.- VALOR PARCIAL.\$ 125,152.50.- SUBTOTAL: A).- \$ 125,152.50.- B).DE LAS CONSTRUCCIONES: TIPO: T-1.- 129.00, VALOR UNIT. DE REPOSICION- 1.300.00.- DEMERITO: (%).- VALOR UNITARIO NETO DE REPOSICION:- 1,092.00.- VALOR PARCIAL \$ 140,868.00.- T-2.29.00 VALOR UNITARIO DE REPOSICION: \$ 400.00.- DEMERITO.- .84.- VALOR UNITARIO NETO DE REPOSICION:- \$ 336.00.- \$ 150,612.00.- SUB-TOTAL: - (B). - \$150,612.00.- B).-INSTALACIONES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: O.C1.- Escaleras de servicio de estructura metálica, escalones y pisos de acceso de concreto armado con acabado antiderrapante.- 1 lote.- SUBTOTAL. (C).- \$ 7,000.00. VALOR FISICO O DIRECTO (A) más (B) más (C): \$ 282,764.50.- VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTAS: RENTA ESTIMADA: \$2,750.00.- RENTA BRUTA TOTAL MENSUAL: \$ 2,750.00.- IMPORTE DE DEDUCCIONES AL 25%.- \$ 687.50.- RENTA NETA MENSUAL: \$2,062.50.- RENTA NETA ANUAL: \$24,750.00.- CAPITALIZANDO LA RENTA ANUAL AL 9% DE TASA DE CPITALIZACION APLICABLE AL CASO, RESULTA UN INDICE DE CAPITALIZACION DE: \$ 275,000.00.- VALOR DE MERCADO:- FACTOR DE COMERCIALIZACION:- ESTE FACTOR SE GENERA BASICAMENTE POR LOS SIGUIENTES COEFICIENTES:- COEFICIENTE POR DEMANDA DE INMUEBLES EN LA ZONA:- 0.90.- COEFICIENTE POR DISPONIBILIDAD DE CREDITOS: 1.0.- FACTOR DE COMERCIALIZACION: 0.90 x 1.00 igual 0.90.- SE DETERMINA COMO VALOR DE MERCADO AI INDICE DEL VALOR FISICO O DIRECTO, MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE COMERCIALIZACION.- VALOR DE MERCADO: \$ 282,764.50 x 0.90 igual \$ 254,488.00.- RESUMEN: VALOR FISICO O DIRECTO: \$ 282,764.50.- VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTA: Z 275,000.00.- VALOR DE MERCADO: \$ 254,488.00.- VALOR DE INMUEBLE NUMERO 1: \$ 254,488.00.- II.- Un lote de terreno semi-urbano, ubicado en el Predio El Garceño, a 800.00 metros aproximadamente al Sur-Oriente de las colonias de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100.00 metros con propiedad de Crispín Hernández; Al SUR: 100.00 metros con Autreberta López; Al ORIENTE: En 300.00 metros con Humberto Reyes; Al PONIENTE: 300.00 metros con Austreberta López.- SUPERFICIE: 300-00 Has.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 21638, Legajo 433, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 23 de

enero de 1980.- VALOR FISICO O DIRECTO: \$ 6300.00.- VALOR DE MERCADO: \$ 5670.00.- VALOR DEL INMUEBLE NUMERO II: \$ 5670.00.- III.-Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Dr. Miguel Barragán y calle Salomé Sepúlveda esquina. Identificado como lote de 01 al 20, Manzana 24, del Fraccionamiento Fundadores de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE: 17.50 metros con Lote Número 21; AL SURESTE: 120.00 metros con Lotes Números, 25 al 44; NOROESTE: 120.00 metros con calle Dr. Miguel Barragán; SUROESTE: 17.50 metros con calle Salomé Sepúlveda.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: (Según plano de lotificación), (Lotes del Número 13 al 22, Manzana 24); Al NOROESTE: 17.50 metros con calle María Salomé Sepúlveda; AL SURESTE: 120.00 metros con calle Doctor Miguel Barragán; Al NOROESTE: 120.00 metros con Lotes del 23 al 42; Al SUROESTE: 17.50 M2.- \$ 318,000.00.- ANTECEDENTES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- Con escritura número 154, de fecha 07 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, Volumen 4, pasada ante la fe del Notario Público Número 17, de nombre licenciado Raúl Gutiérrez Cerda, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, la cual contiene Contrato de Compra-Venta de un predio rústico de 140-00-00 Has. ubicado en esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 52107, Legajo 1043, de fecha 09 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- Expresa que su representada tramitó y obtuvo de las Autoridades competentes las amortizaciones correspondientes del Fraccionamiento Fundadores por acuerdo del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, de fecha 24 de junio de 1986, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 22 de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El plano correspondiente quedó registrado en la Secretaría de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos, el nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el Número 022-11-022-86.- El plano correspondiente a la lotificación, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4230, Legajo 85 de fecha 09 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- En la Dirección de Catastro quedó registrado el 10 de julio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el Número 022-U-133 y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado quedó inscrito el 10 de julio de mil novecientos ochenta y seis en la Sección I, Número 41183, Legajo 824.- La Delegación de Catastro en esta ciudad ha asignado las siguientes Claves Catastrales.- A la Manzana Número 1, 22-01-22-146; a la Manzana Número 2, 22-01-22-154 y a la Manzana Número 722-0122-132.- USO ACTUAL: 20 CASAS.- Habitación de Interés Social, de buena calidad de construcción, con una edad aproximada de 5 años.- 1.- Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 3-B entre calles María Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del Plano Oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala-comedor, cocina, baños y 2 recámaras.- 53.00 M2 \$71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 1: \$ 73,567.00.- 2.-Casa-habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 5-A entre las calles María Salomé Sepúlveda y calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico, del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS: \$ 8200.00.- Bardas laterales: De block hueco de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm.- Cimentación y estructura de concreto armado.- VALOR DE LA CASA NUMERO 2: \$81,767.00.- 3.-Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 5-B entre las calles de María Sepúlveda y la calle límite con Fraccionamiento Tecnológico, del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: F1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras:

53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 3: \$ 73,567.00.- 4.-Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 7-A entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala-comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio 3.00 M2 \$2280.00.- INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS.- \$ 14,500.00.- Bardas de Block de concreto de 0.15x20x40 cm.-Cimentación estructura de concreto armado.- Piso de concreto armado con acabado antiderrapante.- VALOR DE LA CASA NUMERO 4: \$ 88,067.00.- 5.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 7-B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad. Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS.- \$22,000.00.- Block de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm. Cimentación y estructura de concreto armado, fachada de barda con ladrillo y barda lateral.- VALOR DE LA CASA NUMERO 5: \$ 95,567.00.- 6.-Casa-habitación ubicada en calle Dr. Miguel Barragán Número 9-A entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado de un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio 3.00 M2 \$2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 6: \$ 73,567.00.- 7.- Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 11-B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 7: \$ 73,567.00.- Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 11-B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2: \$ 2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 8: \$ 73,567.00.- 9.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 11-B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico, del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS.- \$ 14,000.00. Barda de fachada y lateral: De block hueco de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm. - Cimentación y estructura de concreto armado.- VALOR DE LA CASA NUMERO 9.- \$ 87,567.00.- 10.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 13-A entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas T1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio 3.00 M2 \$ 2280.00.- INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS.- \$ 4,000.00.- Cimentación y estructura de concreto armado, barda de fachada y lateral de block hueco de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm. - VALOR DE LA CASA NUMERO 10: \$ 77,567.00.11.-Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 13-B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores

del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras.- 53.00 M2 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 11: 73,567.00.- 12.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 15-A entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico, del Fraccionamiento Fundadores de plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 12: \$ 73,567.00.- 13.- Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 15-B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras.- 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 13: \$ 73,567.00.- 14.-Casa habitación en la calle Doctor Miguel Barragán Número 17-A, entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 14.- \$ 73,567.00.- 15.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 17-B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS.- \$ 13,000.00.- Piso de concreto armado con acabado antiderrapante- Barda de fachada y lateral de block de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm.- Cimentación de estructura de concreto armado.- VALOR DE LA CASA NUMERO 15: \$ 86,567.00.- 16.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 19-A entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas.- T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras.- 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- T-3: Local para habitación 16.80 M2 \$ 22,000.00.- T-4: ,Cochera 15.00 M2 \$11,000.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 16: \$4106,567.00.- 17.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 19-B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas.- T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras 53:00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio 3.00 M2 \$ 2280.00.- T-3: Local en obra negra 16.80 M2 \$ 14,000.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 17.- \$87,567.00.- 10.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 21-A entre las calles de María Sepúlveda y la calle límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento, Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Prooeycto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio 3.00 M2 \$ 2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 19: \$73,567.00.- 20.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 21-C y la calle María Salomé Sepúlveda, es quina del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en primer piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2180.00.- T-3: Local en obra negra

11.00 M2 \$ 10,000.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO. 20: \$83,567.00.- DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION.- NEGRA O GRUESA.- CIMENTACION: Losa de concreto armado.- ESTRUCTURA: De concreto armado, dadas castillos y cerramientos de concreto armado.- MUROS: De block hueco de concreto de 0.154.204.40 cm.- ENTREPISOS: No presenta.- TECHOS: Losa de concreto armado de 10 cm. de espesor.- AZOTEAS: Sellado integral a base de cemento líquido, pendientes para desagüe pluvial con mezcla de cemento-arena.- BARDAS: De block hueco de concreto de 0,15x0.20x0.40 cm cimentación y estructura de concreto armado.- Acabados con mezcla de cemento-arena con terminado fino, otras con barandales de estructura de perfil de fierro.- REVESTIMIENTO Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: Interiores: Algunos de yeso y otros de mezcla cemento-arena con terminado fino.- Exteriores: De mezcla cemento-arena con terminado fino.- PLAFONES: Interiores de yeso y otros de cemento-arena con terminado fino.- Exteriores: De mezcla cemento-arena con terminado fino.- LAMBRINES: Antiderrapante en pisos, de tipo liso en paredes y azulejo de 15x15 cm. en baño.- PISOS: De mezcla cemento-arena con terminado pulido.- Y pisos de concreto simple con acabado antiderrapante.- ZOCLOS: No presenta.- PINTURA: Vinílica en interior y exterior, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructura de perfil de fierro.- ESCALERAS. No presenta.- ACABADOS ESPECIALES Y/O DE ORNATO: No presenta.- CARPINTERIA: Puerta de acceso.- De madera de pino y puertas interiores tipo tambor.- INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Con tubería de cobre de 1/2 y 3/4" de tubería de PVC de 2 y 4" de 0.- MUEBLES DE BAÑO Y COCINA: W.C. y lavado de cerámica, regadera con llaves mezcladoras y accesorios completos.- INSTALACIONES ELECTRICAS: Con diferentes calibres de cables del Número 12 y 14 para 110 V, centro de carga de interruptor general.- Completas y ocultas.- VENTANAS: De aluminio natural, de tipo guillotina y corrediza, puerta de servicio de estructura metálica.- VIDRIERIA: Integrada a las ventanas y completas.- CERRAJERIA: Chapas y herrajes de marca comercial.- FACHADA: Sencilla en líneas rectas.-

RESUMEN

VALOR DE LA CASA NUMERO 1: \$ 73,567.00.-
 VALOR DE LA CASA NUMERO 2: \$ 81,767.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 3: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 4: \$ 88,067.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 5: \$ 95,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 6: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 7: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 8: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 9: \$ 87,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 10: \$ 77,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 11: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 12: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 13: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 14: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 15: \$ 86,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 16: \$ 106,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 17: \$ 87,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 18: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 19: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 20: \$ 83,567.00.- SUBTOTAL (B): \$ 1'604,040.00.- VALOR FISICO O DIRECTO.- VALOR FISICO O DIRECTO (A) MAS (B): \$1'922,040.00.- VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTAS.- RENTA ESTIMADA: \$ 15,500.00.- RENTA BRUTA TOTAL MENSUAL: \$ 15,500.00.- IMPORTE DE DEDUCCIONES AL 25%: \$ 3100.00.- RENTA NETA MENSUAL: \$ 12,400.00.- RENTA NETA ANUAL: \$ 148,800.00.- CAPITALIZANDO LA RENTA ANUAL AL 9% DE TASA DE CAPITALIZACION APLICABLE AL CASO RESULTA UN INDICE DE CAPITALIZACION DE: \$ 1'860,000.00.- VALOR DE MERCADO.- FACTOR DE COMERCIALIZACION.- ESTE FACTOR SE GENERA BASICAMENTE POR LOS COEFICIENTES.- COEFICIENTE POR DEMANDA DE INMUEBLES EN LA ZONA: 0.90.- COEFICIENTE POR DISPONIBILIDAD DE CREDITOS: 1.00.- FACTOR DE

COMERCIALIZACION: 0.90.-X1.00 IGUAL 0.90.- SE DETERMINA COMO VALOR DE MERCADO AL VALOR FISICO O DIRECTO, MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE COMERCIALIZACION.- VALOR DE MERCADO: \$1'922,040.00 x 0.90 IGUAL \$ 1'729,836.00.- RESUMEN: VALOR FISICO O DIRECTO: \$ 1'922,040.00.- VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTA: \$ 1'860,000.00.- VALOR DE MERCADO: \$1'729,836.00.- VALOR DEL INMUEBLE: NUMERO III: \$1'729,836.00.- RESUMEN GLOBAL.- VALOR DEL INMUEBLE I: \$ 254,488.00.- VALOR DEL INMUEBLE NUMERO II: \$ 5,670.00.- VALOR DEL INMUEBLE III: \$1'729,836.00.- VALOR GLOBAL DEL AVALUO: \$1'989,994.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'989,994.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado a dichos inmuebles por los peritos valuadores designados para tal efecto, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, en el local de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2270.-Agosto 14, 16 y 22.-3v1.

LIC. ANIBAL PEREZ VARGAS

Zaragoza No. 580 Ote.

Tel. 22-20-18

Reynosa, Tam.

PUBLICACION NOTARIAL.

Por Escritura No. 11048 del 12 de julio del 2001, otorgada ante mí, compareció la señora ALICIA CAMARA VDA. DE MILLAN, quien en su carácter de Albacea Testamentaria, me manifestó su voluntad de radicar ante la Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria del señor FERNANDO MILLAN OCEJO.

Esta publicación se hará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de julio de 2001.

LIC. ANIBAL PEREZ VARGAS.

RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 51.

2271.-Agosto 14 y 23.-2v1.